

No. 47320

**Argentina
and
Venezuela (Bolivarian Republic of)**

Cooperation Agreement on trade promotion and technology transfer in international trade between the Argentine Republic and the Bolivarian Republic of Venezuela. Buenos Aires, 15 May 2009

Entry into force: *15 May 2009 by signature, in accordance with article VIII*

Authentic text: *Spanish*

Registration with the Secretariat of the United Nations: *Argentina, 12 April 2010*

**Argentine
et
Venezuela (République bolivarienne du)**

Accord de coopération dans le domaine de la promotion du commerce et du transfert de technologies dans le commerce international entre la République argentine et la République bolivarienne du Venezuela. Buenos Aires, 15 mai 2009

Entrée en vigueur : *15 mai 2009 par signature, conformément à l'article VIII*

Texte authentique : *espagnol*

Enregistrement auprès du Secrétariat des Nations Unies : *Argentine, 12 avril 2010*

[SPANISH TEXT – TEXTE ESPAGNOL]

**ACUERDO DE COOPERACIÓN
EN EL ÁREA DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA EN MATERIA DE COMERCIO INTERNACIONAL
ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA
Y LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

La República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela, en adelante denominadas "las Partes";

Reconociendo el papel fundamental que tiene el comercio exterior en el crecimiento económico de nuestros países;

Resaltando la importancia que para la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela tiene la profundización y diversificación de los mercados para sus productos de exportación;

Conscientes de la necesidad de aumentar la participación de las manufacturas de origen agropecuario (MOA) y las manufacturas de origen industrial (MOI) en la pauta exportadora de ambos países;

Destacando la conveniencia de intercambiar experiencias relativas al comercio exterior y en especial a los mecanismos de promoción de exportaciones;

ACUERDAN:

Artículo I: La República Argentina mediante la intervención de las áreas técnicas competentes de su Cancillería -Subsecretaría de Comercio Internacional-, llevará a cabo estudios de inteligencia comercial, identificando productos venezolanos con potencial exportador.

Artículo II: Llevar a cabo una misión técnica venezolana a la Argentina con el objeto de analizar los resultados de la inteligencia comercial definida en el párrafo anterior.

Artículo III: Realizar en las ciudades de Buenos Aires y/o Caracas seminarios con el objeto de brindar la mayor difusión posible de los resultados identificados mediante esta inteligencia comercial.

Artículo IV: Colaborar en la organización y realización de misiones comerciales y ruedas de negocios, participación en ferias y exposiciones y otras acciones que se identifiquen como apropiadas, con el objeto de contribuir a una mayor presencia comercial venezolana en los mercados mundiales.

Artículo V: Desarrollar cursos de capacitación, entrenamiento de personal y transferencia de tecnología, a los efectos de fortalecer los sistemas de promoción comercial con que cuenta la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo VI: La ejecución del presente Acuerdo estará a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina y del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela.

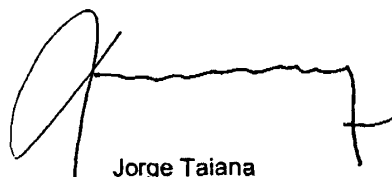
Artículo VII: Las dudas y controversias que pudieran surgir de la interpretación y aplicación del presente Acuerdo, serán resueltas de manera amistosa mediante negociaciones directas entre las Partes, por la vía diplomática.

Artículo VIII: El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de dos años, renovables automáticamente, de no existir petición en contrario de una de las Partes, con al menos noventa días de anticipación a la fecha de su terminación.

Hecho en Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo del año 2009, en dos originales siendo ambos igualmente auténticos.

Por la República Argentina

Por la República Bolivariana
de Venezuela



Jorge Taiana
Ministro de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto



Eduardo Samán
Ministro del Poder Popular para el
Comercio